



Reglamento Interno
de
Convivencia escolar

Prebásica

2024



Introducción

El Liceo JOSE DOMINGO CAÑAS en sus principios establece que el amor está expresado en la búsqueda del Bien Común, lo que implica una actitud de cariño y ayuda, desde y hacia los que conformamos la comunidad educativa y el prójimo en general. Basados en este fundamento es que el presente “Reglamento de Convivencia Escolar de Prebásica” ha sido elaborado con la participación activa de todos y cada uno de los estamentos de nuestra comunidad.

Nuestros alumnos/as de prebásica se encuentran en proceso de desarrollo y formación, por ello la mayor responsabilidad recaerá siempre en los adultos responsables en el momento de abordar un conflicto. El presente Reglamento de Convivencia del ciclo preescolar, nos entrega las bases que sustentan la información de los derechos y deberes de todos los agentes educativos que participan en la formación integral de nuestros alumnos/as, a través de un instrumento orientador y coherente con el Proyecto Educativo Institucional y la actual legislación educativa presente.

La Misión y Visión del Liceo nos define la pedagogía de Jesús y el deseo de formar participantes sociales activos y nos convoca a constituirnos como una Institución Educativa de inspiración católica que forma personas íntegras, para que sean un aporte a la sociedad mediante sus proyectos de vida, buscando la justicia y la verdad a través de la razón en un ambiente de libertad, destacando en sus alumnos la formación valórica, académica y sentido de pertenencia. Aspiramos a trabajar en conjunto con las familias y todos los actores del entorno educativo, lo que nos permitirá una búsqueda de objetivos concretos para satisfacer necesidades propias de nuestra realidad.

Para esto, es trascendental el logro de un ambiente de convivencia positiva, en el cual cada miembro de la comunidad se desarrolle en un marco de respeto hacia sí mismo y hacia los demás, contribuyendo así al bien común.

A partir de la misión y visión institucional, y de manera de dar cumplimiento a la normativa vigente, se ha elaborado el presente manual que establece el marco de referencia que regula la convivencia escolar preescolar.

Este Anexo del Reglamento de Convivencia especifica los valores y normativas de la comunidad educativa del Liceo José Domingo Cañas, las acciones que promueven una convivencia positiva y las responsabilidades de los actores educativos, comunicando lo que se espera de todo estudiante del Liceo, declarando las conductas que no favorecen una convivencia positiva en nuestros estudiantes preescolares, así como las consecuencias de éstas.

Los objetivos de este manual de convivencia de preescolar son los siguientes:

- Establecer el marco normativo y de procedimientos que regule la convivencia entre cada una de las personas involucradas en el proceso educativo.
 - Brindar a los niños oportunidades de aprendizaje de actitudes y formas de relación, que se basen en los valores que el Colegio busca promover.
 - Facilitar a las educadoras, asistentes y profesores de asignatura la creación de un clima de aula que propicie el aprendizaje de los estudiantes.
-
- Cuidar el bien común y la seguridad de cada uno de los integrantes de la comunidad educativa.

En consideración a todo lo anterior y sin perjuicio de esto, la rectoría tendrá la facultad de evaluar y determinar anualmente la organización de las distintas actividades tanto académicas como extracurriculares en las que participen los alumnos, resguardando para esto los debidos procedimientos y el cumplimiento de los objetivos escolares propuestos.

ÍNDICE:

I.- REGLAMENTO INTERNO

1.1 Definición

1.2 Características del reglamento interno de Educación Parvularia

II.- MARCO NORMATIVO

2.1 Normativa Internacional

2.2 Normativa Nacional

III.- PRINCIPIOS INSPIRADORES

3.1 Dignidad del Ser Humano

3.2 Niños y Niñas sujetos de derecho

IV.- CONTENIDOS PARA LA ELABORACIÓN DE UN REGLAMENTO INTERNO EN ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN PARVULARIA.

4.1 Normas de Funcionamiento

4.2 Higiene y salud

4.3 Seguridad

4.4 Convivencia y Buen trato

V.- REFERENCIAS

I.- REGLAMENTO INTERNO

1.1 Definición

El presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar del nivel pre básica del Liceo José Domingo Cañas, se pone a disposición de toda la comunidad educativa con el propósito de ser una guía que nos permita una buena convivencia escolar con códigos comunes de comportamientos, instándolos a vivir en los valores cristianos católicos basados en la pedagogía de Jesús y teniendo como fortalezas el respeto mutuo de toda nuestra comunidad educativa. Este Reglamento, nos permite una instancia de reflexión para velar por los roles y responsabilidades de cada miembro de la comunidad educativa, además de ser una exigencia legal para los establecimientos escolares.

1.2 Características

El nivel Preescolar del Liceo José Domingo Cañas de la comuna de Quilicura, se compromete en su Proyecto Educativo Institucional a

MISIÓN:

Formar personas líderes transformadoras a través de una educación valórica y académica de excelencia, desarrollando todas las dimensiones de la persona usando como guía la Pedagogía de Jesús.

VISIÓN:

Formar personas de excelencia, transformadoras de la sociedad, con una sólida formación académica, desde el encuentro personal con Jesucristo. Nuestro lema "Con Dios, en busca del saber".

(en adelante, el PEI) con la misión de educar para una buena convivencia en el aprendizaje y en el ejercicio de los valores propios del establecimiento. Para llevar a cabo lo anteriormente señalado, es fundamental que toda la comunidad escolar (personal docente, educadoras, asistentes de la educación, apoderados y alumnos) esté en conocimiento del Reglamento, adhiera a él y contribuya desde sus funciones a cautelar, mantener y promover un clima valórico positivo, enmarcado en los valores del Liceo.

El Nivel Pre básico de Liceo José Domingo Cañas de la comuna de Quilicura, se fundamenta en los valores y principios de la sociedad de red educacional Santo Tomás de Aquino, se encargan de entregar la formación espiritual católica para niños y apoderados de la comunidad.

Desde esa perspectiva, las educadoras y asistentes de la educación del nivel Preescolar están llamadas, por, sobre todo, a ser formadoras y orientadoras de valores y actitudes positivas. Tenemos la certeza que la calidad de la convivencia escolar favorece la normalización de los aprendizajes esperados de nuestros alumnos(as).

Para lograr los objetivos propuestos de nuestro Proyecto Educativo Institucional, es indispensable que se cumplan y respeten los derechos y deberes de toda nuestra comunidad educativa.

Este nuevo reglamento de acuerdo a las orientaciones ministeriales debe ser la base para lograr una buena convivencia escolar.

1.- Pre kínder y Kínder

La Unidad Educativa Preescolar del Liceo José Domingo Cañas de la comuna de Quilicura, tiene el compromiso de cautelar la coherencia interna entre visión, misión y reglamento interno de convivencia escolar, por tanto, propenderá a estimular el sentido de comunidad, solidaridad entre nuestros miembros de la entidad educativa, favoreciendo el diálogo y las soluciones cooperativas a los conflictos que pudieran surgir.

El presente reglamento tiene por finalidad promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios y elementos que construyan una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la formación en valores y la prevención de toda clase de violencia o agresión.

Asimismo, establece protocolos de actuación para los casos de maltrato escolar, los que deberán estimular el acercamiento y entendimiento de las partes en conflicto e implementar acciones reparatorias para los afectados.

Lo anterior es sin perjuicio de impulsar acciones de prevención tales como talleres de habilidades socio-afectivas, habilidades para la vida, competencias parentales, entre otros, escuela para padres, atendidos por personal interno y externo.

Conceptos:

La buena convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben, tomando en cuenta el desarrollo psico - evolutivo de los niños y niñas . Es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo, favoreciendo y reforzando en el respeto, tolerancia y la no violencia orientada a que cada uno de sus participantes se pueda desarrollar integralmente en forma óptima y plena, ejerciendo sus derechos y cumplir sus deberes correlativos.

Se entiende por buena convivencia escolar la “coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”. (Ley N°20.536)

Por comunidad educativa, se entiende aquella agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran la institución educacional, incluyendo a los niños y niñas matriculados, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, equipo proyecto de integración escolar (PIE), asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores de la red educacional Santo Tomás de Aquino.

2.- De los padres y apoderados y sus deberes

“Art. 10. LGE Sin perjuicio de los derechos y deberes que establecen las leyes y reglamentos, los integrantes de la comunidad educativa gozarán de los siguientes derechos y estarán sujetos a los siguientes deberes:

a) Los alumnos y alumnas tienen derecho a recibir una educación gratuita que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral; a recibir una atención y educación adecuada, oportuna e inclusiva, en el caso de tener necesidades educativas especiales; a no ser discriminados arbitrariamente; a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos. Tienen derecho, además, a que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales.

Asimismo, tienen derecho a que se respeten las tradiciones y costumbres de los lugares en los que residen, conforme al proyecto educativo institucional y al reglamento interno del establecimiento. De igual modo, tienen derecho a ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente basados en los lineamientos del ministerio de educación, de acuerdo al reglamento de cada establecimiento; a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento.

El compromiso de los apoderados es educar a sus niños y niñas bajo la responsabilidad de que se refleje en un trato digno , respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa; asistir a clases; estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de

desarrollo de sus habilidades y capacidades; colaborar y aportar en mejorar la convivencia escolar dentro y fuera de la sala de clases, cuidar la infraestructura educacional y respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento.

b) Por su parte, son deberes de los padres, madres y apoderados educar a sus hijos, informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al proyecto educativo, a las normas de convivencia y a las de funcionamiento del establecimiento que elijan para ellos; apoyar sus procesos educativos; cumplir y respetar los compromisos asumidos con el establecimiento educacional; respetar y cumplir la normativa interna y brindar un trato respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa. Entendiendo que la familia es la base de la formación de sus hijos, que los hace responsable y comprometido de la educación de sus hijos entregando valores de responsabilidad.

c) Las educadoras de párvulos y asistentes de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente que favorezca la tolerancia y de respeto mutuo; del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los niños y niñas y apoderados de estos niveles. Además, tienen derecho a proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.

Del mismo modo, son deberes de los profesionales de la educación (Educatora y asistente de párvulo) ejercer la función docente en forma idónea y responsable; actualizar sus conocimientos en base a las innovaciones curriculares del MINEDUC; enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio; respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan, como los derechos de los alumnos y alumnas, y tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.

Los asistentes de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes; a recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar; a participar de las instancias colegiadas de ésta, y a proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.

Son deberes de los asistentes de la educación de acuerdo al manual de funciones (perfil del cargo); respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan y brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.

Los apoderados de Pre Básica tienen la obligación y responsabilidad conocer la misión y visión y las actividades que realiza el establecimiento; a través de la página web y la plataforma que favorezca la comunicación de la información que requiera el apoderado para cumplir bien su rol.

La matrícula en el establecimiento es un acto voluntario que, una vez realizado, significa para los padres, apoderados y alumnos/as, el ineludible compromiso de respetar y cumplir las normas que rigen la disciplina, objetivos y estructura de este.

De acuerdo a la constitución política del Estado de Chile expresa que los padres son los principales responsables directos en la formación de sus hijos. La familia es la base de la sociedad, por lo tanto, los primeros agentes educadores son los padres y aquellos que componen el grupo familiar, colaborando a la tarea educativa del establecimiento educacional a través de:

- Conocer, apoyar y participar del Proyecto Educativo Institucional.
- Velar porque su pupilo asista diariamente a clases.
- Justificar toda inasistencia a clases de su pupilo.
- Revisión diaria de Libreta de Comunicaciones.
- Revisión diaria de los cuadernos del alumno/a.
- Estar atentos a la información que periódicamente entrega la institución.
- Respetar los horarios de entrada y salida de los alumnos/as.
- Asistir y participar de las reuniones de apoderados, citaciones a entrevistas y actividades programadas por nuestro Establecimiento.
- En el caso de que no pudiera asistir un adulto en representación de sus pupilos debe avisar y justificar con anterioridad a la educadora a cargo del curso.

Para nuestro establecimiento es de suma importancia que el apoderado conozca y siga los pasos del conducto regular del organigrama:

1. Educadora de párvulo
2. Directora de convivencia
3. Rector

- Matricular personalmente o por nuevo proceso de admisión a su(s) hijos/a y/o pupilos (as) en la fecha oportuna, predeterminada y con la debida documentación.
- Proporcionar al establecimiento el nombre de un apoderado suplente. Aceptar y respetar el horario de su su(s) hijos/a y/o pupilos (as).
- Justificar por escrito la inasistencia de su hijo/a y/o pupilo (a) a través de la Agenda de comunicación.
- Preocuparse de la presentación personal de su hijo/a y/o pupilo (a) de la asistencia a clases y de la hora de llegada.
- Controlar diariamente los deberes y responsabilidades de su hijo/a y/o pupilo (a) en relación a: tareas, trabajos, instalar hábitos de estudio, útiles escolares, materiales lecciones, firmas de comunicaciones y de cuadernos de subsectores diariamente.
- Cooperar en los actos que organice la Unidad Educativa o el curso, en beneficio de un mejor ambiente de trabajo y desarrollo de su hijo/a y/o pupilo.
- Dirigirse a los docentes con respeto y buenos modales.
- Dar a conocer sus desacuerdos en forma respetuosa y fundamentada.
- Asistir a reunión de apoderados en las fechas estipuladas, en caso que no pueda avisar con antelación la inasistencia a Reuniones de Apoderados, indicando a quién enviará en su reemplazo, sólo a reuniones, no a citaciones solicitadas por un profesor.
- Entrevistarse con la educadora de párvulos sólo en las horas de atención de apoderados. No se atenderá en horas de clases.
- Acatar lo que el Manual de Convivencia Escolar especifica.
- Utilizar la agenda escolar como un canal de comunicación continuo.

3. Deberes del estudiante del Liceo José Domingo Cañas.

Para cumplir con los objetivos propuestos en favor nuestros niños y niñas y considerando que son pre escolares dependientes de un adulto para el cumplimiento de sus tareas escolares, es necesario que tanto padres y apoderados se comprometan en:

3.1 Puntualidad:

La asistencia y puntualidad ayudan al éxito de la tarea educacional. Es deber de los Alumnos de Pre básica del Establecimiento que los alumnos asistan a la totalidad de clases que contempla el calendario escolar, debiendo presentar el correspondiente justificativo médico o comunicación respectiva al momento de ausentarse a clases.

Niños y niñas deben presentarse puntualmente a clases y ser retirado en el horario fijado por el Liceo. En caso de necesitar ser retirado antes del término de la jornada de clases, el apoderado deberá informar previamente por escrito a la educadora. Además, el apoderado debe firmar la ficha de retiro del niño (a).

Si el alumno fuera retirado por otra persona que no sea el apoderado, deberá comunicarlo al establecimiento con anterioridad en forma escrita indicando el nombre de la persona que realizará el retiro.

Otro punto importante, los alumnos sólo serán devueltos a las casas en caso de que éstos se encuentren en un estado de salud delicado o presenten una conducta descontrolada, que afecte psicológica y/o físicamente a sus compañeros, como una medida de proteger su autoestima e imagen frente a los demás.

3.2 Presentación Personal.

Los niños y niñas de Pre kínder y kínder del Liceo José Domingo Cañas, debe presentarse diariamente a clases, impecables, bien peinados y ordenados con el siguiente uniforme: Damas: buzo o short y polera azul oficial del Liceo según la estación del año. Las y los alumnas (os) deben vestir el uniforme limpio, de la talla adecuada.

Para los actos oficiales, polera de pique, polerón azul, zapatos o zapatillas blancas o negras , No se aceptan cortes de pelo de fantasía, éste debe ser corto.

Las alumnas y los alumnos de preescolar deberán usar el delantal oficial del Liceo.

Uniforme para la clase de educación física: buzo y polera oficial del Liceo, calcetas y zapatillas de deporte blancas, negras o azules.

Es imprescindible traer los útiles de aseo a la clase (toalla, jabón, peineta, etc.) Los estudiante que presenten certificado médico de eximición de la actividad física, así como los que, ocasionalmente, no pudieran realizarla, deben permanecer en el recinto de la clase junto a su curso, ya que el profesor del subsector es responsable del grupo en su totalidad. Se les asignará una actividad teórica.

Con el uniforme se representa a una institución y se desarrollan muchas virtudes, y entre ellas, especialmente el orden, la obediencia, responsabilidad y sencillez.

- Todos los alumnos y alumnas deben asistir a clases con el delantal oficial del Liceo cotona azul y delantal amarillo.
- Todas las prendas del uniforme deben venir marcadas con el nombre.
- El uso del uniforme se exigirá a partir del primer día de clases.

3.3 Cuidado de materiales de Pre básica:

- a) Agenda de comunicaciones y su uso: Es el documento oficial de comunicación entre educadoras de párvulos, padres y alumnos; su uso es obligatorio, por lo tanto, debe ser cuidada durante todo el año escolar. Los alumnos deben traer la agenda escolar todos los días.
- b) Materiales de los alumnos: Cada apoderado debe enviar la lista de útiles escolares solicitados, los cuales quedarán en la escuela para su uso en el transcurso del año, marcados con su nombre. Es importante que cada alumno respete y cuide los materiales comunes del preescolar, así como el mobiliario e instalaciones de éste.

3.4 Comunicados

Los comunicados y agendas semanales de trabajo en aula que se entregan deben venir firmadas y/o respondidas al otro día de la entrega. Su incumplimiento quedará registrado en la hoja de entrevista del alumno,

3.5 Disposición frente al trabajo

Para lograr un ambiente de trabajo en el cual cada alumno pueda desarrollar sus potencialidades se exige:

- Cumplir las normas y rutina sugerida por Educadoras de párvulo del establecimiento.
- Cumplir con las tareas que se le encomienden.
- Los alumnos deben preocuparse de la buena presentación de sus trabajos diarios.
- Las tareas que se envían al hogar deben ser realizadas en su totalidad por el alumno y enviarlas en la fecha solicitada. (apoyados por sus padres)

3.6 Consideraciones adicionales

- a) El usar gestos o palabras ofensivas, en lenguaje verbal y no verbal, hacia cualquier miembro de la comunidad escolar, dentro y fuera de la institución, será considerado falta grave y atenta contra el principio de buena convivencia escolar tratada más adelante.
- b) No se tolerará, bajo ninguna circunstancia, la práctica sistemática de violencia escolar (hostigación, intimidación, burlas constantes, agresión física, mordiscos, rasguños, patadas, tirón de pelo, entre otras), en cualquiera de sus formas física, verbal, psicológica. Esto es una falta gravísima y se procederá de acuerdo a lo descrito a los protocolos correspondientes.

4. Rol de las Educadoras y Asistentes de la educación.

Las Educadoras y Asistentes de la educación del establecimiento deben velar, sin excepción, por una sana convivencia, hacer cumplir el Reglamento interno de Convivencia Escolar y promover los valores católicos que el Establecimiento postula en su proyecto educativo.

Nuestra educación se cimenta en el principio de que los padres son por naturaleza, los primeros e irremplazables educadores del Preescolar de nuestro Liceo y es colaborador de las familias en esta tarea; por consiguiente, la colaboración mutua entre la familia y el área de pre básica del Liceo Miguel Rafel Prado forma parte esencial de nuestro proyecto educativo.

5. Normas Básicas

Para lograr la formación integral y plena de cada uno de nuestros niños y niñas, se han definido algunos valores y actitudes trascendentales para lograr el cumplimiento de nuestro Proyecto Educativo.

a. Respeto:

Es el valor que permite que el ser humano pueda reconocer, aceptar, apreciar y valorar las cualidades del prójimo y sus derechos. Es el reconocimiento del valor propio y de los derechos de los individuos y la sociedad. Respetar al prójimo es considerado primordial al interior de nuestra comunidad, por lo que establece normas que resguardan el respeto como valor fundamental de una sana relación con uno mismo y los demás, especialmente dentro de una comunidad basada en los fundamentos cristianos. Estas normas incluyen aquellas que involucran el deber de los alumnos de respetarse a sí mismos, a las demás personas que forman parte de la comunidad escolar, a la propia institución y a los medios materiales que se encuentran a disposición de ellas.

b. Honestidad:

Es la congruencia entre los pensamientos, las palabras y las acciones, comportándose con coherencia y sinceridad, de acuerdo con los valores de verdad y justicia. La búsqueda de la verdad y de la honestidad se expresa: En la verdad y franqueza del alumno consigo mismo y con sus profesores, actuar con honradez y hablar con sinceridad, en el reconocimiento sincero y oportuno de faltas y/o errores y en su reparación, respetar los bienes de los otros y no utilizarlos sin la debida autorización y en el cumplimiento honesto de sus tareas.

- En las actividades dentro del aula, el niño (a) aprenderá a conocerse (sus limitaciones, virtudes y defectos), participar para mejorarlas.
- Esforzarse día a día como una meta personal.
- Una vez que tenga confianza dar a conocer sus emociones, habilidades, sentimientos, vivencias y experiencias.

c. Solidaridad:

Es el reconocimiento del bien común y la disposición constante de entrega y generosidad hacia los demás, que busca compartir talentos, recursos y habilidades para contribuir a que todos puedan tener una vida plena, digna y feliz.

La alegría es el hábito de enfrentar la vida en forma positiva y constructiva, viviendo plenamente sus distintos momentos, con esperanza y buen humor.

- Acoger a un compañero(a) que esté triste o que necesite ayuda.
- No distraer a mis compañeros mientras todos están poniendo atención en clases.
- Prestar y compartir algún material o colación si es necesario.
- Demostrar una actitud positiva hacia las labores que se tienen que cumplir todos los días.

d. Responsabilidad:

Es la capacidad para comprometerse con el cumplimiento de tareas y acciones dentro de los parámetros, tiempos y requisitos necesarios para este fin. Respondiendo de manera fiel e íntegra a lo que se le ha asignado haciéndose responsable de sus actos. Los estudiantes deberán comportarse en todo momento de acuerdo a las actitudes educativas que se mencionan a continuación. Sin olvidar que es responsabilidad de los padres apoyar este valor.

- Cumplir con todas las normas acordadas en el Manual de Convivencia Escolar.
- Asistir regularmente a clases y cumplir con el porcentaje mínimo de asistencia para ser promovido que es un 85%, exigido por el decreto 511.
- Asistir puntualmente a clases y a todas las actividades que organice el Liceo.
- Tener permanentemente la agenda del colegio en buen estado y traer comunicaciones, colillas o circulares firmadas por los padres o apoderados.
- Asistir al colegio con su uniforme correspondiente.
- Se identifica con el uniforme del establecimiento.
- Asistir al colegio sin joyas, maquillaje, accesorios ni objetos de valor.
- El colegio no se responsabiliza por objetos que no corresponden al proceso educativo, especialmente de celulares y dinero.
- Asistir al colegio resguardando la presentación personal.
- Manifiestar una actitud respetuosa con todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Participar y representar al colegio en las actividades que se compromete.
- Participar activamente en las actividades programadas por el Colegio, sean estas curriculares como extracurriculares.
- Cuidar y mantener limpias todas las dependencias del Colegio. Cooperar con el orden y limpieza de su sala de clases.

II.- MARCO NORMATIVO

2.1 Normativa internacional

- a) Declaración Universal de los Derechos Humanos: reconoce expresamente los derechos de niños y niñas, mandado a los Estados parte a asegurar bienestar y protección social. También promueve como pilares de la educación el respeto, la tolerancia, la comprensión y la amistad.
- b) Convención Internacional de los Derechos del Niño: es el texto jurídico más relevante en cuanto a reconocimiento de niños y niñas como sujetos de derecho, ratificada por Chile en el año 1990, se rige por 4 principios fundamentales: la no discriminación, el interés superior del niño, su supervivencia, desarrollo y protección y su participación en las decisiones que los afecten.

2.2 Normativa nacional

- a) Constitución Política de la República: establece que la educación tiene por objeto el pleno desarrollo de la persona en las distintas etapas de su vida. Los padres tienen el derecho preferente y el deber de educar a sus hijos, debiendo el Estado promover la Educación Parvularia.
- b) Código Procesal Penal: su aplicación es relevante en materias de reglamentos internos, puesto que establece la denuncia obligatoria de directores, inspectores y docentes de establecimientos educacionales ante delitos que afecten a niños y niñas, y que hubieran tenido lugar, o no, en dicho establecimiento.
- c) Código Penal: contempla figuras específicas en relación con la vulneración de la integridad física o psíquica de niños y niñas que son constitutivas de delitos, y por tanto obliga a la comunidad educativa a denunciarlas cuando se presentan. Cabe destacar que recientemente se creó una nueva figura penal que castiga el menoscabo físico o el trato degradante que se ejecute en contra de un niño o niña. Se considera una figura agravada, cuando el adulto que cometiera el delito tiene un deber de cuidado, es decir, esta figura se aplica para los contextos de las comunidades educativas, lo cual se relaciona directamente con el contenido de los Reglamentos Internos. II. Marco normativo División de Políticas Educativas, Subsecretaría de Educación Parvularia.
- d) Decreto con Fuerza de Ley N° 725, de 11 de diciembre de 1967, del Ministerio de Salud, que fija el Código Sanitario. Debe tenerse presente sus normas especialmente en lo relativo a la higiene en los lugares de trabajo, elaboración y manipulación de alimentos, y de higiene y seguridad del ambiente.
- e) Ley N° 16.744, que establece normas sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales: sostiene que todos los niños y las niñas que asisten a los establecimientos de Educación Parvularia que cuenten con RO, estarán protegidos por un seguro del Estado, en el caso de accidentes que sufran a causa o con ocasión de sus estudios.
- f) Decreto Supremo N° 156, de 12 de marzo de 2002, del Ministerio del Interior, que aprueba el plan nacional de protección civil, respecto a protocolos de accidentes y prevención de los mismos: Esta norma otorga definiciones, protocolos y procedimientos frente a un accidente o una emergencia dentro de los establecimientos educacionales.

g) Resolución Exenta N° 51, de 2001, Ministerio de Educación que aprueba el Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE), desarrollado por la Oficina Nacional de Emergencia (ONEMI) del Ministerio del Interior y Seguridad Pública: este es el instrumento articulador de las acciones institucionales e intersectoriales y tiene como propósito reforzar las acciones y condiciones de seguridad en las comunidades educativas.

h) Ley N° 20.609, que Establece Medidas Contra la Discriminación: establece una tutela especial de protección frente a vulneraciones de derechos generadas por discriminación arbitraria. Esto es de vital importancia para los reglamentos internos, puesto que no pueden contener normas que arbitrariamente priven, perturben o amenacen el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales de niños y niñas, u otro miembro de la comunidad educativa.

i) DFL N° 2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370, Ley General de Educación: consagra derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad educativa y, en específico, el artículo 46 exige para obtener RO un reglamento interno que regule las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar.

j) Decreto Supremo N°315, Educación, que reglamenta los requisitos de adquisición, mantención y pérdida del RO del Estado a los establecimientos educacionales de educación Parvularia, Básica y Media: establece que el reglamento interno debe regular las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad educativa, garantizando un justo procedimiento, en el caso que se contemplen sanciones. Cabe señalar que, además, el reglamento interno deberá incluir: protocolos de actuación en caso de abuso sexual, acoso, maltrato y violencia escolar, además de un Plan Integral de Seguridad y accidentes escolares. Las sanciones no pueden incluir condiciones o normas que afecten la dignidad de las personas, ni que contravengan la normativa educacional vigente, y solo se podrán aplicar aquellas que sean de público conocimiento, y que estén señaladas en el reglamento interno, como, por ejemplo; multas, servicio a la comunidad educativa, disculpas, etc.

Objetivos Generales de la educación Parvularia (Ley General de Educación N° 20.370)

En el marco de la Ley N° 20.370 General de Educación, se explicitan a continuación, los objetivos generales, estipulados para el nivel de Educación Parvularia, y que sirven de referente obligatorio para la elaboración de estas Bases Curriculares:

a) Constitución Política de la República: establece que la educación tiene por objeto el pleno desarrollo de la persona en las distintas etapas de su vida. Los padres tienen el derecho preferente y el deber de educar a sus hijos, debiendo el Estado promover la Educación Parvularia.

Art. 18. La Educación Parvularia es el nivel educativo que atiende integralmente a niños desde su nacimiento hasta su ingreso a la educación básica, sin constituir antecedente obligatorio para ésta. Su propósito es favorecer de manera sistemática, oportuna y pertinente el desarrollo integral y aprendizajes relevantes y significativos en los párvulos, de acuerdo a las bases curriculares que se determinen en conformidad a esta ley, apoyando a la familia en su rol insustituible de primera educadora.

Art. 28. Sin que constituya un antecedente obligatorio para la educación básica, la educación parvularia fomentará el desarrollo integral de los niños y las niñas y promoverá los aprendizajes, conocimientos, habilidades y actitudes que les permitan:

- a) Valerse por sí mismos en el ámbito escolar y familiar, asumiendo conductas de autocuidado y de cuidado de los otros y del entorno.
- b) Aprender sus capacidades y características personales.
- c) Desarrollar su capacidad motora y valorar el cuidado del propio cuerpo.
- d) Relacionarse con niños y adultos cercanos en forma armoniosa, estableciendo vínculos de confianza, afecto, colaboración y pertenencia.
- e) Desarrollar actitudes de respeto y aceptación de la diversidad social, étnica, cultural, religiosa y física.
- f) Comunicar vivencias, emociones, sentimientos, necesidades e ideas por medio del lenguaje verbal y corporal.
- g) Contar y usar los números para resolver problemas cotidianos simples.
- h) Reconocer que el lenguaje escrito ofrece oportunidades para comunicarse, informarse y recrearse.
- i) Explorar y conocer el medio natural y social, apreciando su riqueza y manteniendo una actitud de respeto y cuidado del entorno.
- j) Desarrollar su curiosidad, creatividad e interés por conocer.
- k) Desarrollar actitudes y hábitos que les faciliten seguir aprendiendo en los siguientes niveles educativos.
- l) Expresarse libre y creativamente a través de diferentes lenguajes artísticos.
- m) En el caso de establecimientos educacionales con alto porcentaje de alumnos indígenas se considerará, además, como objetivo general, que los alumnos y alumnas desarrollen los aprendizajes que les permitan comprender y expresar mensajes simples en lengua indígena reconociendo su historia y conocimientos de origen.

III.- PRINCIPIOS INSPIRADORES

Algunos de los principios sobre los cuales debe inspirarse todo reglamento interno están contenidos en el artículo 3° del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370, Ley General de Educación, mientras que otros están recepcionados en el Decreto Supremo N° 128 del Ministerio de Educación. Estos son los siguientes:

3.1. Dignidad del Ser Humano. La dignidad humana es un atributo que no hace distinciones y se aplica a todos los seres humanos, más allá de sus características o creencias, es decir, la dignidad no se otorga ni se quita puesto que es propia de cada hombre y mujer, sin embargo, puede ser vulnerada. Todo reglamento interno, tanto en su forma como en su contenido, debe resguardar el respeto de la dignidad de toda la comunidad educativa, y especialmente la dignidad de los párvulos puesto que, por sus características etarias y el desarrollo progresivo de la autonomía, se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad.

3.2. Niños y Niñas sujetos de Derecho Históricamente niños y niñas fueron considerados como objetos de protección y se les señalaba como pasivos receptores de decisiones tomadas por adultos en función de lo que esos adultos consideraban. Hoy, y de la mano de Convención de los Derechos del Niño, se asume que niños y niñas son sujetos de derecho, es decir, que sus necesidades deben ser satisfechas no por beneficencia sino porque es un derecho que debe ser garantizado por los adultos y las instituciones, así como ejercido por niños y niñas. Dado lo anterior, los párvulos son titulares de derechos, con capacidad de ejercerlos progresivamente de

manera autónoma. Niños y niñas, tienen intereses, necesidades, opiniones y motivaciones particulares, las que deben ser respetadas y consideradas en la gestión del establecimiento educativo, en su diversidad, tanto a nivel de grupo como en su individualidad.

3.3 Los principios pedagógicos constituyen un conjunto de orientaciones centrales de teoría pedagógica avalados por la investigación, proveniente tanto de los paradigmas fundantes de la Educación Parvularia, como de las construcciones teóricas que han surgido de la investigación del sector en las últimas décadas. Contribuyen a concebir, organizar, implementar y evaluar la práctica pedagógica, en torno a una visión común sobre cómo y para qué aprenden los párvulos en esta etapa de sus vidas y, por ende, cómo se deben promover estos procesos de aprendizaje. Este conjunto de principios permite configurar una educación eminentemente humanista, potenciadora, inclusiva y bien tratante. Deben ser considerados de manera integrada, sistémica y permanente.

- a) Principio de bienestar: busca garantizar en todo momento la integridad física, psicológica, moral y espiritual del niño y la niña, así como el respeto de su dignidad humana. En virtud de ello, toda situación educativa debe propiciar que niñas y niños se sientan plenamente considerados en sus necesidades e intereses y avancen paulatina y conscientemente en la identificación de aquellas situaciones que les permiten sentirse integralmente bien. Con todo, serán activos en la creación de condiciones para su propio bienestar, desarrollando sentimientos de aceptación, plenitud, confortabilidad y seguridad, que los lleven a gozar del proceso de aprender.
- b) Principio de unidad: cada niña y niño es una persona esencialmente indivisible, por lo que enfrenta todo aprendizaje en forma integral, participando con todo su ser en cada experiencia. Construye sus aprendizajes desde sus sentidos, su emoción, su pensamiento, su corporalidad, su espiritualidad, sus experiencias anteriores, sus deseos. A partir de este principio se considera la integralidad y completitud de los párvulos en todo momento. Por ello, desde la perspectiva del currículum, es necesario establecer el aprendizaje en diálogo con los objetivos del Ámbito de Desarrollo Personal y Social, aunque para efectos evaluativos, se definan ciertos énfasis.
- c) Principio de singularidad: cada niño y niña, independientemente de la etapa de vida y nivel de desarrollo en que se encuentre, es un ser único con características, necesidades, intereses y fortalezas que se deben conocer, respetar y considerar efectivamente en toda situación de aprendizaje. Esta diversidad implica, entre otros que cada niña o niño aprenda a través de diversas formas y ritmos que le son propios y también que posee formas de interpretar el mundo a partir de su cultura, situado en el aprendizaje en contexto. De allí el desafío, de responder de manera inclusiva y con equidad, a la diversidad de niños y niñas en proceso educativo que se desarrolla.
- d) Principio de actividad: niña y niño deben ser protagonistas de sus aprendizajes, a través de procesos de apropiación, construcción y comunicación. Por tanto, resulta fundamental que el equipo pedagógico potencie este rol en las interacciones y experiencias de las que participa, disponiendo de ambientes enriquecidos y lúdicos, que activen su creatividad, favorezcan su expresión y les permitan generar cambios en su entorno, creando su propia perspectiva de la realidad en la que se desenvuelven.
- e) Principio del juego: el juego es, en la Educación Parvularia, un concepto central. Se refiere tanto a una actividad natural del niño o niña como a una estrategia pedagógica privilegiada. De acuerdo con autores clásicos del desarrollo y el aprendizaje, el juego

cumple un rol impulsor del desarrollo de las funciones cognitivas superiores, de la afectividad, de la socialización, de la adaptación creativa a la realidad. El juego es, a la vez, expresión de desarrollo y aprendizaje y condición para ello. Son innumerables las actividades que pueden llamarse juego en los párvulos a diferentes edades, desde tocar, golpear, manipular, llevarse todo a la boca, juntar hojas o piedras, amontonar, insertar anillos, cabalgar en un palo de escoba, imitar a la mamá, hasta participar en una dramatización, en juegos y actividades con determinadas reglas. Hay algunas diferencias sutiles entre actividades lúdicas y juego. Cualquier actividad de aprendizaje puede y debe ser lúdica, en el sentido de entretenida, motivante, con un enmarcamiento flexible. Por ejemplo, recoger hojas, pintar piedras, danzar al ritmo de una melodía, entre otros. Sin embargo, los juegos a diferencia de las actividades lúdicas como las anteriores, tienen una estructura interna creada espontáneamente por los propios niños y niñas, que los hace muy valiosos para la Educación Parvularia, por cuanto responden plena y singularmente no solo a sus motivaciones internas, sino a sus requerimientos de desarrollo.

- f) Principio de relación: la interacción positiva de la niña y el niño con pares y adultos, permite la integración y la vinculación afectiva y actúa como fuente de aprendizaje e inicio de su contribución social. Reconocer la dimensión social del aprendizaje en la infancia temprana, es asumir que las experiencias educativas que se propicien, deben favorecer que los párvulos interactúen significativamente y respetuosamente con otros, y asuman en forma progresiva la responsabilidad de crear espacios colectivos inclusivos y armónicos, y aportar al bien común, como inicio de su formación ciudadana.
- g) Principio de significad: El niño y la niña construyen significativamente sus aprendizajes, cuando éstos se conectan con sus conocimientos y experiencias previas, responden a sus intereses y tienen algún tipo de sentido para ellos y ellas. Esto implica que las experiencias cumplen alguna función que puede ser lúdica, gozosa, sensitiva o práctica, entre otras. El equipo pedagógico desempeña un rol sustantivo identificando y vinculando estos elementos con oportunidades de exploración, creación, interacción y juego, que propicie la conexión con su vida cotidiana. Como Bruner (2003), Piaget (1961), Vigotsky (1933) y otros.
- h) Principio de potenciación: cuando el niño y la niña participan de ambientes enriquecidos para el aprendizaje, desarrolla progresivamente un sentimiento de confianza en sus propias fortalezas y talentos para afrontar mayores y nuevos desafíos y aprender de sus errores, tomando conciencia progresiva de sus potencialidades. La confianza que el equipo pedagógico transmite al párvulo acerca de sus posibilidades de aprendizaje y desarrollo integral, deben constituir un aspecto central de las oportunidades de aprendizaje que se generan cotidianamente.

IV.- ÍTEMES IMPORTANTES DEL REGLAMENTO INTERNO EN EDUCACION PARVULARIA.

La Educación Parvularia, como primer nivel del sistema educativo, tiene como fin favorecer una educación de calidad, oportuna y pertinente, que propicie aprendizajes relevantes y significativos en función del bienestar, el desarrollo pleno y la trascendencia de la niña y del niño como personas. Ello en estrecha relación y complementación con la labor educativa de la familia, propiciando a la vez su continuidad en el sistema educativo y su contribución a la sociedad, en un marco de valores nacionalmente compartidos que reconoce a niñas y niños en su calidad de sujetos de derecho.

ARTÍCULO 1°. Objetivos

1.1. El presente reglamento tiene por finalidad promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios y elementos que construyan una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión.

1.2. Asimismo, establece protocolos de actuación para los casos de maltrato escolar, los que deberán estimular el acercamiento y entendimiento de las partes en conflicto.

1.3. Lo anterior es sin perjuicio de impulsar acciones de prevención tales como talleres de habilidades socio – afectivas, habilidades para la vida, alfabetización emocional, competencias parentales, entre otros, teniendo en cuenta especialmente el proyecto educativo institucional.

4.1 Horario de pre básica:

HORARIO	INICIO	TÉRMINO
PRE KINDER (Jornada tarde)	13:00 HRS.	17:45HRS.
KINDER (Jornada mañana)	8:00 HRS.	12:30 HRS.

- Sanciones al no cumplimiento de horario
- Atrasos: La llegada y salida de los estudiantes al establecimiento debe realizarse puntualmente dentro de los horarios estipulados.
Los atrasos serán considerados faltas a la responsabilidad de los padres y/o apoderados y en consecuencia se aplicarán medidas.
3 atrasos, entrevista con la educadora de párvulos, 6 atrasos, entrevista con Dirección de Convivencia (Equipo) y firma de compromiso y 9 atrasos, entrevista con Director/a de convivencia escolar y firma de condicionalidad, pudiendo llegar al cambio de apoderados.
- Retiro del alumno durante el período de clases, en horarios estipulados.
- Organigrama establecimiento, cargo y función. (Anexo)
- Mecanismos de comunicación (Libreta de comunicación es la comunicación formal, Vía Web, correo electrónico)
- Sobre materiales solicitados.
- Sobre Uniforme.
- Regular las salidas pedagógicas y a terreno. (autorizaciones, protocolo anexo SECST).
- Sobre inasistencias del niño y niña
- Regular, en materia de alimentación, la educadora sugiere a través de una minuta, tipo colación aportadas por las familias, promoviendo una alimentación saludable.

4.2. Higiene y Salud La higiene y la salud

Constituyen dos elementos básicos para entregar una Educación Parvularia de calidad, que respete y promueva el bienestar integral de los párvulos. Si bien aparecen como áreas distintas, están implicadas puesto que las normas de higiene son imprescindibles para resguardar la salud de toda la comunidad educativa.

Los procesos que el reglamento interno debe regular como mínimo respecto de la higiene, son los siguientes:

En el Liceo José Domingo Cañas, existen servicios higiénicos independientes para el uso de los alumnos y las alumnas de educación preescolar, de acuerdo a la normativa de salud relacionada con establecimientos educacionales.

- 2 veces al año se realiza desratización en el deslinde exterior y cordón perimetral.
- 1 vez al mes se realiza sanitización a los servicios higiénicos del establecimiento.
- 2 veces al año se realiza desinsectación a la cancha, casino, bodegas, sala multiuso, oficinas y salas de clases.

Todos estos procedimientos están autorizados por el Seremi de Salud y se realizan día sábado, para evitar intoxicación a los miembros de la comunidad educativa.

- Diariamente se realiza aseo después de cada jornada (mañana y tarde).

4.3. Seguridad (anexo protocolo)

Las acciones relacionadas con la seguridad tienen por objetivo resguardar el bienestar de los párvulos durante toda su permanencia en el establecimiento, considerando especialmente los riesgos potenciales y las situaciones de emergencia. Se espera que no sólo se consideren los deberes, sino que además se promueva, integralmente, una cultura de prevención, autocuidado y cuidado de la comunidad. En razón de lo mencionado precedentemente, en el reglamento interno será necesario referir, a lo menos, a lo siguiente:

- Deberá elaborarse un Plan Integral de Seguridad, el cual deberá contemplar medidas preventivas y de emergencia, siguiendo los lineamientos de la Política de Seguridad Escolar y Parvularia del Ministerio de Educación o la que en futuro la reemplace.
- La Política de Seguridad Escolar y Parvularia del Ministerio de Educación orienta a los División de Políticas Educativas, Subsecretaría de Educación Parvularia 23 establecimientos educacionales a fomentar la capacidad progresiva que tienen niños y niñas de tomar decisiones respecto a la valoración de la vida, de su cuerpo, bienestar y salud. También se refiere a la preparación de medidas para anticiparse y minimizar un daño que es posible que ocurra, la comunidad educativa en su conjunto debe ser capaz de comprender y desarrollar recursos para identificar los riesgos, evitarlos, mitigarlos y de responder, en forma efectiva, ante sus consecuencias.

- El Plan Integral de Seguridad, deberá validarse por un experto, el cual podrá ser un prevencionista de riesgos, mutual, Bomberos, Carabineros, la Municipalidad correspondiente y otros organismos similares para aquellos establecimientos que cuentan con Autorización de Funcionamiento.
- Se deberá constituir un Comité de Seguridad Escolar, tal como lo menciona la Política de Seguridad Escolar y Parvularia. Cuando y cuando no sea posible, se deberá designar un directivo, docente o técnico de Educación Parvularia del establecimiento como Encargado de Seguridad que tendrá como especial misión liderar y coordinar las acciones específicas a desarrollarse en caso de emergencia.
- El Plan Integral de Seguridad deberá contener un Plan de Acción frente a emergencias y un Protocolo de actuación ante accidentes.
- El Plan de acción ante emergencias debe responder eficientemente a las necesidades de seguridad que la misma realidad del establecimiento y su entorno presentan, y contemplar acciones específicas para la prevención, preparación y atención de emergencias.
- El protocolo de actuación frente a accidentes que afecten a niños y niñas al interior del establecimiento educacional señalará, al menos, en qué situaciones se le derivará a un centro asistencial y la persona responsable de dar aviso a padres, madres y/o apoderados. El establecimiento educacional deberá mantener un registro actualizado con los datos de contacto de padres, madres y/o apoderados en caso de emergencia.
- Informar en términos generales a la comunidad educativa, especialmente las familias, sobre las acciones que se seguirán en caso de cortes de agua, luz y electricidad, sismos, incendios y robos. Esto es fundamental ya que así las familias podrán anticipar las acciones que deben llevar a cabo en caso de suspensión de actividades para así hacer más expeditos los procesos y conocer de manera oportuna de la situación de bienestar de niños y niñas.
- Informar a las familias sobre los principales elementos del plan preventivo, el que debe ser elaborado con toda la comunidad educativa, actualizado de forma permanente y conocido ampliamente. En la elaboración del Plan de Acción de Emergencia y en el Protocolo de Actuación ante Accidentes, se sugiere atender a lo siguiente:
- Seguridad en situaciones de la rutina diaria, tales como: recepción de niños y niñas, momento de la ingesta, momento de hábitos higiénicos, momento de descanso o siesta, actividades en el aula, actividades en el patio, salidas pedagógicas, retiro de niños y niñas. Es necesario que, al menos, se refiera a medidas preventivas y a las acciones en el caso de que se presente 24 Orientaciones para elaborar un reglamento interno en Educación Parvularia un accidente o emergencia, así como a medidas posteriores, señalando quien será el o la responsable de cada acción.
- Acciones para seguir en caso de emergencias de origen natural como sismos, inundaciones, tsunamis, erupciones volcánicas, entre otros.
- Acciones para seguir en caso de emergencias de origen humano como robos, balaceras, incendios, fugas de gas y presencia de elementos extraños, entre otros.

4.4. Convivencia y Buen Trato

La convivencia con las personas constituye, en los primeros años de vida, un aspecto clave para la formación integral de niñas y niños, para potenciar los procesos de construcción de la identidad y para el desarrollo de la autonomía. Aprender a convivir es un proceso interactivo, en el que confluyen un conjunto de elementos y factores que se relacionan fundamentalmente con el conocer, disfrutar y estimar a los otros, en un contexto de respeto y mutua colaboración. Una relación positiva, se caracteriza por el reconocimiento del otro como un ser legítimo en la convivencia, por tanto, se evidencia respeto, empatía, una forma de comunicarse de manera efectiva, donde se propicia la resolución pacífica de conflictos. Estas relaciones generan un contexto favorable para el bienestar y adecuado desarrollo de las personas, en especial de niños y niñas. En relación con lo anterior, y atendida la edad de los niños y las niñas que asisten a la Educación Parvularia, las y los adultos que componen la comunidad educativa deben:

- Interactuar con todos y cada uno de los párvulos, de la forma más personalizada posible procurando la cercanía y afectividad en el trato cotidiano.
- Reconocer y apreciar en igualdad de condiciones a todos los niños y las niñas, valorando la diversidad.
- Atender las necesidades educativas especiales, los talentos individuales e intereses de todos los niños y las niñas que participan del proceso educativo. Se trata, en definitiva, de vivir positivamente la diversidad como fuente de aprendizaje, y de generar oportunidades educativas inclusivas, aportando significativamente a la igualdad de oportunidades e integración social en la Educación Parvularia.
- Los equipos directivos deben promover, en los actores educativos, estrategias y desarrollo de competencias referentes a la buena convivencia y el buen trato, fortaleciendo su rol y funciones en la comunidad educativa.
- El establecimiento debe realizar una alianza colaborativa con otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales, con las que construyan estructuras de gestión territorial de la convivencia en contextos educativos. División de Políticas Educativas, Subsecretaría de Educación Parvularia 25 Estas orientaciones se enmarcan en la Política Nacional de Convivencia Escolar 2015-2018, la que constituye un marco para las acciones que el Ministerio de Educación impulsa en favor del objetivo de aprender a vivir juntos. La autonomía progresiva de niños y niñas es un principio fundamental que debe ir enmarcado en los reglamentos internos cuando se regule la convivencia, esto revela y releva que son ellos y ellas quienes deben ejercer sus derechos de acuerdo con su edad y grado de madurez con el debido acompañamiento de las y los adultos. El rol de las y los adultos en la toma de decisiones sobre la vida de niños y niñas deberá variar gradualmente de acuerdo con la evolución de las facultades de éstos. La alteración de la sana convivencia entre niños y niñas no da lugar a la aplicación de medidas disciplinarias, por cuanto, éstos están en pleno proceso de formación de su personalidad y de aprender las normas que regulan su relación con otros. En esta etapa, es clave el aprendizaje de la resolución de conflictos por la vía no violenta, aprender a compartir, a jugar y relacionarse con el entorno. De este modo, las normas sobre convivencia regulan a los miembros adultos de la comunidad educativa, con la intención que éstos propicien

que el ambiente en que se desarrollan los niños y niñas se encuentre exento de episodios de violencia y/u hostigamientos y por el contrario se caractericen por ser espacios donde las relaciones e interacciones se desarrollen de manera respetuosas y bien tratantes entre todos los miembros de la comunidad educativa. En virtud de lo anterior, las sanciones establecidas en los reglamentos internos sólo pueden aplicarse a los adultos que son parte de la comunidad educativa

Los contenidos mínimos que posee este reglamento de convivencia son:

1. Protocolos de actuación. Es especialmente relevante contar con protocolos de detección, primera acogida e intervención de situaciones de vulneración de derechos en cualquiera de sus tipologías (agresión sexual, maltrato físico, psicológico, negligencia; y abandono). Es necesario que los equipos de los establecimientos de Educación Parvularia sean sensibles a sus necesidades e intereses, que cuenten con habilidades para la detección temprana de situaciones de maltrato y para una respuesta oportuna y pertinente.
2. Descripción de las conductas que constituyen una infracción a la sana convivencia, su gradualidad (por ejemplo, categorizar las faltas en leves, graves y gravísimas) y sus respectivas sanciones, si correspondiere, considerando siempre los principios del debido proceso, proporcionalidad y desarrollo de un justo procedimiento previo a la aplicación de las medidas o sanciones que describa las acciones que componen el mismo, entre ellas, la oportunidad de efectuar descargos, los responsables del mismo, así como los plazos para la resolución y pronunciamiento en relación a los hechos o conflictos planteados.
3. Las normas, sanciones y mecanismos de resolución de conflictos deben ser adecuados a la realidad de la comunidad y sus integrantes.
4. Medidas pedagógicas y formativas: las sanciones en el ámbito de la Educación Parvularia sólo debieran estar establecidas para los adultos que integran la comunidad educativa Ver Orientaciones para el Buen Trato en Educación Parvularia. Orientaciones para elaborar un reglamento interno en Educación Parvularia no para los niños y niñas, respecto de los cuales se podrá adoptar medidas pedagógicas o formativas orientadas a desarrollar progresivamente en el niño o niña empatía para la resolución de conflictos y comprensión de normas. En ningún caso las sanciones por infracciones a las normas de convivencia podrán consistir en la expulsión, suspensión o prohibición de acceso del niño o niña al establecimiento, cancelación de la matrícula, retención de documentación del niño o niña o exclusión de actividades pedagógicas, entre otras que puedan afectar. Se sugiere que:
 1. Las sanciones que se apliquen a los adultos que componen la comunidad educativa deben tener a la base aportar a la convivencia y al desarrollo de una cultura comprensiva, respetuosa y justa.
 2. Los integrantes adultos de la comunidad educativa tienen el deber de informar situaciones de violencia psicológica, física, agresión u hostigamiento que afecte a cualquier integrante de la comunidad educativa, conforme a lo que señale el mismo reglamento. Dentro de estas situaciones se debe considerar las situaciones de violencia u hostigamiento efectuadas a través de medios tecnológicos. La comunidad educativa debe contemplar instancias eficientes para la difusión y comprensión del Reglamento de Convivencia por parte de quienes la conforman.

3. El reglamento debe ser conocido por todos los estamentos de la comunidad educativa. En el caso de la Educación Parvularia, es importante avanzar hacia la elaboración de estrategias simples para que los niños y niñas participen activamente en la formulación del reglamento, consultándoles y considerando su opinión, como también, para su posterior conocimiento. Se socializará en consejo de profesores del establecimiento.

5.- Faltas y Sanciones

Definición de las faltas La Unidad Educativa Preescolar del Liceo José Domingo Cañas se preocupa de promover un ambiente positivo y propicio para el buen desarrollo de todas sus actividades, que sean reflejo de los valores que el establecimiento inculque a sus alumnos. Es por esto que serán consideradas faltas aquellos actos que de diversas formas interfieran en este objetivo escolar. Las faltas serán clasificadas según el grado y gravedad de la transgresión en:

- Faltas leves - Faltas graves - Faltas gravísimas

a) Faltas leves: Son aquellas que se producen al no respetar normas básicas de convivencia, responsabilidad y disciplina. Incurrir en una falta leve implica, en primer lugar, el establecer acuerdos entre las partes (niños, niñas y educadoras) que regulen la convivencia al interior de la sala de clases, entre compañeras de curso o con las educadoras y asistentes de la educación. Los alumnos que incurran en una falta de este tipo, se notificarán a sus padres a través de la libreta de comunicaciones.

b) Faltas graves: Son aquellas faltas importantes que reflejan un comportamiento inadecuado del alumno al interior del establecimiento. El alumno que comete una falta grave recibe una citación a sus padres por parte de la Educadora del nivel.

c) Faltas gravísimas: Son aquellas que afectan la dignidad, la integridad física, psicológica, moral y/o la seguridad personal de cualquier integrante de la comunidad Preescolar de nuestro Liceo, incluido el propio alumno. El alumno/a que comete una falta gravísima recibe una citación a sus padres por parte de Dirección de Convivencia

en conjunto con el equipo (Orientadora y psicóloga), tomará la decisión sobre las medidas reparatorias que tendrá el alumno que incurra en una falta gravísima, en reiteradas veces pudiendo establecerse una contención emocional, conversación guiada, registro escrito en la hoja de vida del alumno/a y agenda, medidas pedagógicas, actividad formativas y citación de apoderados.

INFRACCIONES QUE ORIGINAN LA MEDIDA

Categoría A; LEVE /Categoría B: GRAVE/ Categoría C: GRAVÍSIMA

8.-Tipificación de las Faltas

De acuerdo a la gravedad de la falta se informará a los apoderados por escrito o en una entrevista con la educadora, la coordinadora, Directora de convivencia o Rector.

a) Falta Leve:

Alteran levemente la convivencia dentro de la Unidad de pre escolar del Liceo José Domingo Cañas, sin atentar contra la integridad psíquica o física de cualquier persona que integre la comunidad escolar. Se producen por no respetar las normas básicas de convivencia,

responsabilidad y/o disciplina. Las faltas leves quedarán registradas en la libreta de comunicaciones o en el registro de observaciones de la educadora.

Faltas:

- No mantener actualizados los datos del niño o niña.
- Llegar tarde al inicio de cada clase (atraso)
- No traer firmada la libreta, circulares, autorizaciones u otros.
- No cumplir con tareas
- No trabajar en clase
- Jugar durante la hora de clase
- Realizar una actividad diferente a la asignada
- Comer en clase
- No respetar el uniforme establecido por nuestra escuela.

b) Falta grave:

Atentan contra los valores fundamentales que forman parte del Proyecto Educativo del Liceo, como son el amor a Dios, la dignidad de la persona y la verdad. La naturaleza de la "gravedad" se determina por las circunstancias y consecuencias de la acción. Se consideran también faltas graves aquellas faltas leves que son reiteradas y no hay una disposición de cambio frente a ellas. Algunas faltas graves son:

Faltas:

- No contestar el teléfono cuando la educadora o inspectora se trate de comunicar con el apoderado en caso que la situación lo requiera (accidente escolar, problemas de control de esfínter, entre otros)
- Faltas de respeto a la educadora de párvulos y asistente de la educación, como desobediencias y/o agresiones verbales o físicas.
- Inasistencias a clases sin justificación.
- Faltar a la verdad.
- Reiteración permanente de faltas leves
- Molestar reiterada y/o gravemente a otros estudiantes.
- Intentar escaparse del colegio
- Impertinencias graves y/o faltas de respeto graves de los apoderados en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa en distintas situaciones
- Desobedecer instrucciones durante situaciones de emergencia, en simulacro o en cualquier caso en que se vea comprometida la seguridad del alumno o de algún miembro de la comunidad
- Inasistencias a reuniones y/o citaciones de apoderados sin justificación ● inasistencias a clases de forma permanente sin justificación.
- Cualquier daño material se considerará una falta grave y los padres y/o apoderados deberán asumir el costo de sus reparaciones, además de recibir la correspondiente sanción.

c) Falta gravísima

Son aquellas que ponen en peligro el proceso pedagógico, el aspecto psicológico, la integridad moral o la salud y seguridad personal de cualquier integrante de la comunidad educativa o terceros. La naturaleza de la "gravedad" se determina por las circunstancias y consecuencias de la acción. Se consideran también faltas gravísimas aquellas faltas graves que son reiteradas y

no hay una disposición de cambio frente a ellas. Estas faltas quedan a consideración del equipo de educación parvularia en conjunto con la directora de convivencia escolar dando aviso al

Rector del establecimiento, faltas gravísimas son:

- Retiro del estudiante por personas no autorizadas y/o con credencial, sin aviso por escrito, en caso de ser menor de edad debe ser autorizado por el apoderado (no menor que 15 años).
- Agresión física o verbal al personal del establecimiento, por el apoderado en diferentes contextos (entrevistas, actos, misas etc.)
- Agresión que resulta en lesiones físicas o psicológicas graves constatadas a otro alumno.
- Agresión física o psicológica de un padre y/o apoderado, hacia un adulto.
- Acciones que pongan en riesgo la seguridad física o psicológica de la comunidad educativa.
- No retirar al estudiante a la hora que corresponda. Con un margen de 60 minutos y sin aviso.

Sanciones que se aplicarán en la Unidad de Prebásica del Liceo José Domingo Cañas

Las sanciones siempre tienen un carácter formativo y de reparación. Ante cada error o falta cometida existe el diálogo para buscar sus causas y entender las razones que llevan a una sanción, estas conductas quedarán anotadas en el registro de entrevistas del estudiante.

De acuerdo a la gravedad de la falta, el Equipo de Formación del Liceo posee estas alternativas de sanciones:

- Diálogo formativo y correctivo: es la llamada de atención que hace la educadora de Párvulo u otra autoridad escolar ante una falta de carácter leve que sucede durante el desarrollo de una clase o fuera de ella.
- Entrevista a los padres por la educadora: en caso de que la conducta sea reiterativa, la educadora procederá a entrevistarse con los padres para que ésta sea trabajada.
Entrevista a los padres por la Coordinadora.
- Entrevista a los padres por Dirección: en caso en que no se vea mejoría en la conducta del niño, los padres serán llamados por la Directora de convivencia escolar, en donde se tomarán las sanciones pertinentes.

- Cambio de apoderado: En el caso de que el apoderado renuncie a su condición de tal, reiteradas citaciones o entrevistas con el apoderado por una misma situación, sin solución alguna, se procederá al cambio de apoderado. (si lo amerita por no cumplimiento del anterior) o no acate alguna de las disposiciones contenidas en el proyecto educativo, reglamento de convivencia escolar, etc
- Derivación y/o denuncia en caso de vulneración de derechos del niño o niña a la institución que corresponda.

De acuerdo a los planes de acción acordados en la entrevista con la Directora de convivencia escolar, cuando el niño presente episodios que deriven en peligro físico o psicológico para él y sus pares, los padres o apoderados, serán llamados para informar sobre dicha situación.

Las faltas graves y gravísimas de disciplina serán evaluadas siempre por el Consejo de profesores, ocasión en la que se tomarán las medidas reparatorias pertinentes.

